

RESOLUCIÓN N°508 DEL 31 DE JULIO DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 024 de 2017 que adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E., la Resolución 1200 de 2017 por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el **ACUERDO DISTRITAL NO. 641 DEL 06 DE ABRIL DE 2016** “por el cual se efectúa la reorganización del Sector de Salud Bogotá, Distrito Capital, modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones” en su **ARTÍCULO 2**, dispuso ... “Fusionar, entre otras, Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

Que el Acuerdo 024 de 2017 por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, señala en su “**ARTICULO 25. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN.** Corresponde al Gerente mediante acto administrativo, conformar y reglamentar el comité asesor de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte”.

Que mediante Resolución 1200 de 2017, expedida por la gerencia de la Subred Norte E.S.E. se adoptó el Manual de Contratación de Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E donde se indica ... “Conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, la Empresa Social del Estado contará con un Comité Asesor de Contratación, que será una instancia que tendrá la responsabilidad de participar en la gestión contractual de la empresa en los procesos contractuales cuya modalidad obedezca a Convocatoria Pública y su reglamentación estará consignada en acto administrativo separado del presente Manual de Contratación”

RESOLUCIÓN N°508 DEL 31 DE JULIO DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

Que se expidió la Resolución 046 del 1 de febrero de 2019 modificando el Comité Asesor de Contratación, creado mediante Resolución 163 de 2018, de conformidad con las recomendaciones emitidas con ocasión de la Auditoría desarrollada por la Oficina de Control Interno de la Subred Norte E.S.E.

Que atendiendo la dinámica de contratación en la institución y para efectos de generar un mayor control, transparencia y planeación de los procesos de adquisición de bienes y servicios, es importante realizar modificaciones en el Comité Asesor de Contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Comité Asesor de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., creado mediante Resolución 46 del 1 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL COMITÉ:

Contar con una instancia colegiada que facilite la planeación, seguimiento, control y transparencia en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la E.S.E.

ARTICULO TERCERO: POLÍTICA DEL COMITÉ:

Promover el desarrollo de una cultura de planeación de las necesidades en la E.S.E., con criterios de interdependencia entre la producción de servicios de salud, la logística administrativa, la optimización de la liquidez, la racionalización de costos y el cumplimiento riguroso de las condiciones contractuales en la institución.

RESOLUCIÓN N°508 DEL 31 DE JULIO DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

ARTICULO CUARTO: MIEMBROS DEL COMITÉ:

El Comité Asesor de Contratación estará integrado por los funcionarios que desempeñen los cargos relacionados a continuación, quienes tendrán derecho de voz y voto:

1. Gerente de la Subred o su delegado
2. Subgerente Corporativo.
3. Subgerente de Servicios de Salud.
4. Director (a) Administrativo
5. Director (a) Financiero
6. Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Los miembros del Comité Asesor de Contratación podrán invitar a las reuniones a otras personas, cuando su concepto sea necesario para la toma de decisiones, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Director (a) de Contratación de la Subred Norte E.S.E., desarrollará las actividades de Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Conocer, verificar y ajustar, si fuera necesario, el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones de la Subred Norte E.S.E., así como sus modificaciones, presentado por el Director (a) de Contratación, teniendo en cuenta la misión y objetivos de la entidad, el plan estratégico institucional, los planes operativos que se desarrollan, así como el presupuesto anual de la Subred Norte.
2. Presentar a la Gerencia para su consideración y aprobación, el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Realizar seguimiento y control en forma trimestral, a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la institución.
4. Aprobar los requisitos técnicos habilitantes y los criterios que se aplicarán para la evaluación de las ofertas a presentar por los proveedores, para los procesos cuyo

RESOLUCIÓN N°508 DEL 31 DE JULIO DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

valor económico sea superior a 50 salarios mínimos legales vigentes, independientemente de la modalidad de selección.

5. Recomendar la contratación de oferentes a la Gerencia, una vez se cuente con las evaluaciones definitivas: jurídica, financiera, técnica, *SARLAF* y económica por parte del comité evaluador para los procesos cuyo valor económico sea superior a 50 salarios mínimos legales vigentes, independientemente de la modalidad de selección, compras y/o negociaciones conjuntas en los que participe la Subred o aquellas adelantadas por la EGAT.
6. Fijar requisitos técnicos habilitantes y criterios de evaluación estándar, que deberán aplicar las Direcciones Administrativa y de Contratación, para la selección y evaluación de ofertas a presentar por los proveedores de medicamentos, insumos médico quirúrgicos y otros que el Comité considere procedentes, para los procesos cuyo valor económico sea superior a 50 salarios mínimos legales vigentes, independientemente de la modalidad de selección. Una vez aprobados los mismos, no será necesario presentar a consideración del Comité, para futuros procesos de selección, los requisitos técnicos habilitantes, criterios y/o recomendaciones de que tratan los numerales 4 y 5 de este Artículo.
7. Dirigir el proceso de subasta inversa que desarrolle la subred norte con apoyo del área requirente.
8. Solicitar justificación y soporte a los oferentes en el proceso de subasta inversa, respecto de precios artificialmente bajos.
9. Realizar acta de recomendación para la Gerencia, o en su defecto de declaratoria de desierto en el proceso de subasta inversa, una vez culminado el proceso.
10. Considerar y, si es del caso aprobar, las solicitudes de cambios de precios, inclusiones y exclusiones que sean presentados por el supervisor o interventor del contrato; debidamente justificadas.
11. Diseñar estrategias para garantizar la existencia de medicamentos y dispositivos médico quirúrgicos en la ESE.

RESOLUCIÓN N°508 DEL 31 DE JULIO DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

12. Analizar los riesgos de la contratación cuando a ello hubiere lugar y proponer los ajustes del caso.
13. Las demás funciones que por su naturaleza sean de su competencia y conocimiento.

ARTICULO SEXTO. PRESIDENCIA DEL COMITÉ:

Estará en cabeza del Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., presidir el Comité Asesor de Contratación, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las sesiones del Comité Asesor de Contratación
2. Suscribir las Actas del Comité Asesor de Contratación
3. Proponer diversos temas relacionados con la Contratación y el mejoramiento del proceso de contratación en la Subred.
4. Aceptar o no las sugerencias de los miembros del comité asesor de contratación para la adjudicación a oferentes; en el marco de las normas vigentes.

ARTICULO SEPTIMO. SECRETARIA DEL COMITÉ:

El Director (a) de Contratación, de la Subred desempeñará el cargo de Secretaria Técnica del Comité, y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Citar a los miembros del Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Invitar a las personas necesarias cuando sea indispensable para la toma de decisiones por parte de los miembros del comité.
- ✓ Elaborar las actas de reunión del comité, las cuales se numerarán consecutivamente con indicación de la fecha, la relación de los temas tratados y aprobados, en la respectiva reunión.
- ✓ Responder por la custodia, archivo y registro de las actas, una vez aprobadas y firmadas, así como sus anexos y demás documentos.
- ✓ Enviar con periodicidad trimestral informe de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones - PAA a los miembros del Comité.

RESOLUCIÓN N°508 DEL 31 DE JULIO DE 2020

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”**

ARTICULO OCTAVO. SESIONES DEL COMITÉ:

El Comité Asesor de Contratación, sesionará a solicitud de la Dirección de Contratación atendiendo la dinámica y necesidades de la contratación de la Subred Norte E.S.E.

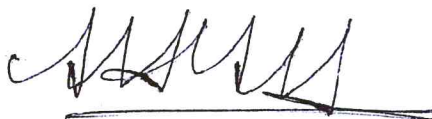
El Comité podrá sesionar de manera presencial o virtual en los eventos que en sea citado bajo esta modalidad y así se requiera por la inmediatez del tema a tratar.

Las decisiones de recomendación del Comité se aprobarán con la mayoría absoluta de los asistentes a la respectiva sesión del Comité, es decir con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes a la respectiva sesión.

ARTICULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 046 del 1 de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Revisado por:	Carlos Agón Llanos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado Por:	Fabio Cortés Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			